



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD
Y PATERNIDAD ADOLESCENTE
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA**

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370

Introducción

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento educacional frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación en el establecimiento.

El embarazo y la maternidad adolescente no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley

20.370 en sus ARTICULOS 11°, 15°, 16°, Y 46°, DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN NÚMERO 79 DE 2004 Y LEY N

20.418 DE 2010 DE SALUD, además de la CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (menores de 18 años) de 1989.

Marco teórico

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial (OMS), como lapso de vida transcurrido entre 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención que se presente antes que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal o neonatal.

Con respecto al proceso escolar se desarrollará un plan académico y evaluativo a cargo de la dirección y convivencia escolar.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer procedimientos claros a la comunidad educativa de la Escuela Diferencial Santa Cecilia, para estudiantes embarazadas, madre y padres adolescentes; con el fin de favorecer la permanencia de estos en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes.

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN

Adulto que toma conocimiento de la situación de embarazo.



PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y/O SITUACIONES GENERALES

1.- Comunicación al colegio: El estudiante que comunica su condición de maternidad y/o paternidad, de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna(o) establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo escolar y procurar la protección de dicha alumna (o).

Una vez comunicada la condición de maternidad y/o paternidad, la información debe ser llevada a las autoridades directivas.

2.- Citación de apoderado y conversación, en la entrevista con el apoderado el profesor (a) guía; jefa de UTP; inspector general, asistente social, entre otros, registran aspectos importantes de la situación familiar frente a la condición del embarazo y/o paternidad adolescente, se da a conocer el protocolo de acción que implementará para que en el caso de una alumna embarazada continúe con sus actividades y responsabilidades académicas. También se debe recopilar antecedentes relevantes de la estudiante tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha de posible parto y solicitud de atención y certificado médico. El apoderado firma un compromiso para que la estudiante continúe asistiendo a la escuela.

3.- Determinación de un plan académico y evaluativo a cargo de la jefa de UTP para la alumna embarazada, con el objetivo que pueda desenvolverse de manera normal en el establecimiento y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo y posterior a este.

- Para el derecho de amamantamiento estipulado en la ley de protección a la infancia, se le permitirá la salida en el horario acordado por la alumna y el establecimiento para acudir a su hogar o sala cuna, o amamantar a su bebe en la sala de atención de apoderados del establecimiento.
- Cuando el hijo(a) menos de un año, o presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en el certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

CON RESPECTO A LOS PADRES Y/O APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

El apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe comprometerse con las siguientes responsabilidades:

- Informar al establecimiento la condición en que se encuentra la/el estudiante (embarazo, madres, padres, adolescentes), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo institucional para estos casos.



- Ser responsable del acompañamiento de su hijo/a en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Justificar oportunamente la inasistencia de su hija/o con la escuela y los profesores.
- Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el profesor jefe, inspección general, UTP, asistente social, área de formación y convivencia escolar y/o dirección.

Notificar al establecimiento educacional de situaciones como:

- Cambio de domicilio
- Cambio de teléfono o celular
- Si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

DEBERES

- La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares
- La alumna y/o el apoderado debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto, del bebé como el de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso. (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- La alumna tiene derecho de recibir beneficio alimenticio, en caso de solicitarlo.
- La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.



- La alumna tiene derecho de amamantar, para ello puede salir de la escuela en recreos o en horarios que indique el centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clase durante el periodo de la lactancia (6 meses).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo o de lo contrario utilizar la ropa que más le acomode.

DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR

- El alumno debe informar de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a su profesor(a) jefe y a la dirección del colegio
- Para justificar inasistencias y permisos deberá presentar carnet de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por el estado de salud de la embarazada y/o la enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acorde a su rol de padre.

DE LOS PADRES

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento educacional a entregar un certificado médico o la justificación de la inasistencia que corresponda.
- Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- El apoderado deberá mantener vínculo con el establecimiento educacional cumpliendo su rol de apoderado.
- El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna/o asista a los controles, exámenes médicos u otra instancia que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.



DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el establecimiento educativo.
- No discriminar a la estudiante, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser evaluado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del establecimiento.
- Respetar el derecho de asistir a clase durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses de embarazo o postergarla vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las condiciones del médico orientadas a velar por la salud de la joven y su bebe.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarle asesoramiento inicial desde las disciplinas psicosociales para orientar las dudas e inquietudes de la madre y el padre adolescente (redes y beneficios sociales, acompañamiento psicológico).
- Se realizará seguimiento del caso y procedimientos que realice la madre en virtud de: control de maternidad, control niño sano. (Pediatra y enfermera)
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y posnatales, así como los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Permitirle asistir a clases de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluada en forma diferencial.
- Evaluarla según los procedimientos de evaluación establecidos por el establecimiento educacional.
- Otorgarle todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y madre durante el periodo de lactancia.
- Si el papá del bebe es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paternidad.

Redes de apoyo

- Atención de salud primaria (APS).
- Programa Chile crece contigo.
- JUNAEB con su “programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.



- Oficina de protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISO

Nombre apoderado/a: _____

Nombre alumna/o: _____

Curso: _____

Fecha: _____

PRESENTE

Como apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi hija que se encuentran en situación especial producto de embarazo según lo establecido me comprometo a lo siguiente:

- A informar al establecimiento educacional sobre condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- Mantener un vínculo con el establecimiento cumpliendo mi rol de apoderado.
- Acompañare a mi hija para que asista a los controles, exámenes u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de mi hija durante la jornada de clases.

FIRMA APODERADO